

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

**Jefatura de Obras públicas.—Fomen-
to.—Servidumbres.**

«La Sociedad Hidráulica Santillana soli-
cita autorización para establecer una tube-
ría de conducción de agua, con objeto de
abastecer á los edificios adyacentes á la ca-
rretera del Hipódromo á Chamartín de la
Rosa.

Esta tubería, cuya longitud es de 2.775
metros, partirá de la que tiene ya estable-
cida la misma Sociedad en Chamartín, vi-
niendo á enlazarse con la colocada en el
Hipódromo y perteneciente á la misma en-
tidad.

Para instalarla se pretende, análogamen-
te á lo ya solicitado por la Compañía Ma-
drileña de Urbanización, utilizar el paseo
izquierdo de dicha carretera, en el cual se
practicará una zanja de 60 centímetros de
anchura en el fondo y de profundidad va-
riables entre 90 centímetros y 2,00 metros,
según las sinuosidades del terreno, adop-
tándose disposiciones especiales en los cru-
ces con las obras de fábrica de la carretera
y con la acequia del Este.

Irá provista de las llaves, desagües y de-
más accesorios indispensables para su fun-
cionamiento, colocados en sus registros co-
rrespondientes.»

Lo que se hace público por medio del
presente BOLETIN OFICIAL, á fin de que las
personas ó entidades que puedan conside-
rarse perjudicadas con la instalación de la
mencionada tubería formulen las reclama-
ciones que consideren procedentes ante este
Gobierno civil en el plazo de treinta días,
contados desde la publicación de este
anuncio.

Madrid, once de Marzo de mil novecien-
tos trece.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo,
(A.—341.)

Año de 1913

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Mes de Junio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este
Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos....		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	202.041,49	37.758,39	232.799,88	"
2.º	Policía de seguridad.....	108.680,23	34.131,07	142.811,30	"
3.º	Policía urbana y rural.....	179.280,29	222.274,12	401.554,41	"
4.º	Instrucción pública.....	68.040,39	13.146,41	83.097,91	1.911,11
5.º	Beneficencia.....	144.535,26	2.574,16	147.109,42	"
6.º	Obras públicas.....	291.215,95	71.901,20	363.117,15	"
7.º	Corrección pública.....	37.993,39	"	37.993,39	"
8.º	Montes.....	"	"	"	"
9.º	Cargas.....	2.9.879,44	137.052,63	433.032,07	1.101,00
10.	Obras de nueva construcción.....	32.127,73	41.337,73	73.465,46	"
11.	Imprevistos.....	12.500,00	"	12.500,00	"
12.	Resultas.....	"	"	"	"
TOTALES.....		1.376.294,17	553.175,71	1.932.480,99	3.011,11

Madrid, 30 de Mayo de 1913.

El Secretario,
F. Ruano.

Fomento.—Electricidad.

Don Cándido Egozcozabal, vecino de esta Corte, solicita del Excelentísimo señor Ministro de Fomento autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica destinada al suministro de alumbrado público en Algete.

La línea arrancará de la que la Sociedad «Hidráulica Santillana» tiene establecida para el servicio de Belvis, á unos dos y medio kilómetros antes de este punto, y con una sola alineación recta de cinco mil quinientos setenta y cinco metros, llegará á las afueras de Algete.

Estará constituida por tres hilos de cobre de tres milímetros de diámetro apoyados en aisladores de porcelana que á su vez irán sostenidos en postes de pino creosotado. La corriente será trifásica á una tensión de quince mil voltios y por medio de un transformador que se situará á la entrada del pueblo quedará reducida á ciento veinte voltios en la red de distribución para el consumo público.

Además de las fincas cuyos propietarios figuran en la relación inserta al final, y que han concedido el permiso necesario, la línea atravesará la carretera de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Talamanca en el punto kilométrico 8,035 y el camino que sigue el curso del arroyo por las afueras de Algete.

Lo que se anuncia al público para los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil durante el plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación de este edicto, hallándose de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Infantas, números 28 y 30, segundo, en las horas de oficina.

Madrid, 11 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo.

Relación de propietarios á que afecta el tendido de la línea.

Término de Fuente el Fresno, agregado al término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Don Tomás Rodríguez.
Señor Duque de Medinaceli.

Don Juan Ramón.
Término municipal de Algete.

Don Gabriel Tellaeches.
Agustín Monzón.

Anselmo Sanz.
Doña Luisa López.

Don Gabriel Moreno.
Pedro Martín.

Hilario Ortiz.
Doña Leonor López.

Don Mariano García.
Juan Ortiz.

Doña Manuela Ortiz.
Flora Ortiz.

Avelina Jiménez.
Don Francisco Frutos.

Mauricio Moreno.
Doña Rosario Ortiz.

Don Crisanto Simón.
Término municipal de Cobena.

Don Guillermo Duque.
Señores herederos de Eugenio Sanz.

Don Juan de Mesa.
Doña Luisa López.

Don Casimiro Chisvel.
Antonio Hernanz.

Doña Carmen Tendero.
Don Antonio Gallego.

Hipólito Baonza.
Faustino Gallego.

Agustín Monzón.
Doña Bernarda García.

Don Tomás Rodríguez.

Angel Moreno.

Victor Sivil.

Victorio González.

Francisco Raposo.

Tomás de la Vega.

Mariano Antequera.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,

Francisco Terán.

(A.—342.)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS**Sección 3.ª—Negociado 8.º**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar una conducción en automóvil para pliegos urgentes, para asegurar los enlaces y para los servicios de Dirección y alta inspección de Correos, bajo el tipo máximo de veinticuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Negociado de Contratos de la Dirección general de Correos, con arreglo á lo preceptuado en la Ley de 1.º de Julio de 1911, capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, en cuanto sean compatibles con los preceptos legales, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en el Registro general de este Centro directivo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 30 del actual á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Sección 3.ª ante el jefe de la misma el día 5 de Julio próximo, á las once de la mañana.

Madrid, 14 de Julio de 1913.

El Director general,
Sagasta.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar el servicio de conducción en automóvil para pliegos urgentes, asegurar enlaces y servicios de Dirección y alta inspección de Correos á que hace referencia el anuncio de la Dirección general de Correos y Telégrafos inserto en el número... de la *Gaceta de Madrid*, y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por dicho Centro directivo. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de cuatro mil ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

P. el Subsecretario,
Sagasta.

(Núm. 1.981)

(E.—248.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**SECRETARÍA**

El Excelentísimo señor Alcalde por su decreto fecha 13 del corriente, y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión 4.ª, se ha servido disponer se suspenda la subasta de carbones y leñas para calefacción de las dependencias municipales, que había de celebrarse el próximo día 17, en atención á que dicho suministro se incorporará al de

combustible para Vías públicas, que se anunciará en breve.

Lo que se pone en conocimiento del público para los oportunos efectos.

Madrid, 14 de Junio de 1913.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—247.)

NEGOCIADO DE ENSANCHE

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de Mayo último la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de vía pública á solar que don Eduardo P. Nieto Algora posee en la calle de Padilla, esquina á la del General Porlier, la cual mide 7,63 metros cuadrados, que al precio de 25,76 pesetas uno importa la cantidad de 196,55 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para que, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 4 de Junio de 1913.

El Secretario general,
Francisco Ruano.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del actual y á propuesta de la Comisión 10.ª, «Estadística», se ha servido acordar que se titule *Plaza de Moret* á la de reciente apertura entre las calles del General Zabala, Pechuán y Suero de Quiñones, en el distrito de Buenavista.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Junio de 1913.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.965.)

Ensanche.

Año de 1913. — Mes de Junio.

PRESUPUESTO DE GASTOS**INEXCUSABLES**

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 30 de Mayo de 1913 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.682,91 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 9.726,20; 3.ª Zona, 3.374,21.—Total, 22.783,32.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.411,69 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 14.719,33; 3.ª Zona, 3.168,38.—Total, 26.299,40.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 39.321,76 pesetas; 2.ª Zona, 32.104,30; 3.ª Zona, 13.474,87.—Total, 84.900,93.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.842,39; 2.ª Zona, 43.985,65; 3.ª Zona, 18.062,91.—Total, 100.890,95.

Totales: 1.ª Zona, 100.367,61 pesetas; 2.ª Zona, 104.662,71; 3.ª Zona, 39.512,19.—Total general, 244.542,51.

Madrid, 4 de Junio de 1913.

El Secretario,
F. Ruano.

DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 276,26; 2.ª Zona, 277,48; 3.ª Zona, 96,26.—Total, 650.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 4.153,12 pesetas; 2.ª Zona, 4.288,34; 3.ª Zona, 1.418,95.—Total, 9.860,41.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona,

70.568,85; 2.ª Zona, 43.489,49; 3.ª Zona, 37.166,76.—Total, 151.225,10.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 1.770,82 pesetas; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66.

Totales: 1.ª Zona, 76.769,05; 2.ª Zona, 49.834,07; 3.ª Zona, 39.299,05.—Total general, 165.902,17.

Madrid, 4 de Junio de 1913.

El Secretario,
F. Ruano.

RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.959,17 pesetas; 2.ª Zona, pesetas, 10.003,68; 3.ª Zona, 3.470,47.—Total, 23.433,32

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad.—1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 12.564,81 pesetas; 2.ª Zona, 19.007,67; 3.ª Zona, 4.587,33.—Total, 36.159,81.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 109.890,61 pesetas; 2.ª Zona, 75.593,79; 3.ª Zona, 50.641,63.—Total, 236.126,03.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, 38.842,39 pesetas; 2.ª Zona, 43.985,65; 3.ª Zona, pesetas 18.062,91.—Total, 100.890,96.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pesetas 1.770,82; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66.

Totales: 1.ª Zona, 177.136,66 pesetas; 2.ª Zona, 154.496,78; 3.ª Zona, 78.811,24.—Total general, 410.444,68.

Madrid, 4 de Junio de 1913.

El Secretario,
F. Ruano.

Ayuntamientos**AJALVIR**

Los apéndices á la riqueza rústica y de edificios y solares que han de servir de base á la derrama de la contribución del próximo año de 1914 se hallan terminados y expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones hasta el día 25 de los corrientes.

Ajalvir, 10 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Julián López.

ALDEA DEL FRESNO

El apéndice al Registro fiscal de rústica se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, cuyo apéndice ha de servir de base para la confección del reparto de la contribución territorial en el próximo año de 1914.

Aldea del Fresno, 1.º de Junio de 1913.

El Alcalde,
Rafael Rodríguez.

DAGANZO

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas y urbana de esta Villa, formados para el próximo año de 1914, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Daganzo, 6 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Mariano Alcobendas.

FUENLABRADA

Terminados los apéndices al Registro fiscal de rústica y al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base de la contribución para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaria

ría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones. Fuenlabrada, 12 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Pedro Navarro.

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Abril último para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Sesión del día 2 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la última celebrada. Antes de entrar en el orden del día, por la Presidencia se dió cuenta de un escrito de la Dirección de la Escuela Nacional de Aviación interesando resolución definitiva sobre cesión de terrenos, y considerando urgente este asunto, se acordó por unanimidad ceder la dehesa de Santa Quiteria y una faja de terreno en la parte Sur gratuitamente por ocho años, libre de servidumbre, autorizando para practicar las gestiones necesarias al señor primer Teniente de Alcalde D. Martín Deleyto.

Se aprobó el apéndice al inventario de la documentación de Secretaría para remitirle a la Diputación provincial.

Se acordó pase a informe de la Comisión del ramo la instancia de Don Angel Barcia solicitando establecer un cajón de venta en la vía pública.

Igualmente se dispuso pase a la Comisión otra instancia de Don Alfonso Carbajo solicitando ser incluido en la lista de Beneficiencia.

La Corporación quedó enterada de la resolución recaída en el recurso interpuesto por el rematante del impuesto sobre puestos públicos contra la Alcaldía, desestimando dicho recurso.

También quedó enterada de la situación económica del Municipio.

Se votó un crédito de mil pesetas para continuar el rebaje de las minas de las fuentes.

También se votaron otras mil pesetas para continuar la carretera a la estación de Ciudad Real.

Se acordaron varios pagos con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión del día 5 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante la oferta, para establecer talleres, de los terrenos comprendidos desde el camino llamado del Molino, entre la vía férrea y el camino viejo de Pinto, hacia el Norte, en la superficie que fuera necesaria y facultando al señor Alcalde para practicar las gestiones necesarias.

Sesión del día 8 de Abril de 1913.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 9 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la última celebrada, con ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

Dada cuenta de los ofrecimientos hechos por el señor primer Teniente Alcalde al señor Director de la Escuela de Aviación de la Dehesa y zona de terreno agregada, sin servidumbre de caminos, igualados de zanjas y baches, suministrando agua y asistencia médica, se ratificaron dichos ofrecimientos.

Se dispuso que por la Comisión de festejos se propongan los que hayan de celebrarse en la función de Pentecostés.

Se aceptó el trazado hecho para construir la carretera que una la de Andalucía con la

de Toledo, pasando por Villaverde, disponiendo se manifieste al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas que los propietarios de los terrenos están dispuestos a ceder lo necesario con la indemnización correspondiente.

Se acordó pase a informe de la Comisión la instancia de Don Salustiano Urbina solicitando ser incluido en la lista de Beneficiencia.

Dada cuenta por la Presidencia de una pretensión de vender cromos con regalo, fué denegada.

Enterada la Corporación de las gestiones practicadas por una Comisión del Ayuntamiento en las Oficinas de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, respecto a cesión de terrenos para construir talleres entre los caminos del Perro, en dirección al Norte, y lindantes con la vía férrea, abonando por término medio cuatrocientas pesetas por fanega, se acordó que por el señor segundo Teniente de Alcalde, mediante incompatibilidad del señor Alcalde y primer Teniente, y por una Comisión de Concejales que se nombró, se continúen las gestiones necesarias al fin de emplazar dichos talleres.

Sesión del día 10 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la anterior.

Antes de entrar en el orden del día se dió cuenta del telegrama que ha dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia referente al atentado a S. M. el Rey, acordándose consignar en acta enérgica protesta por tan vil atentado.

También se dió cuenta de una carta del señor Diputado a Cortes, en la que manifiesta que el señor Ministro de Fomento ha acordado la concesión del Campo de Aviación en esta Villa, quedando enterada la Corporación y disponiendo consignar un voto de gracias en favor del señor Diputado por sus activas gestiones.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto a aprobación de las cuentas municipales del año mil novecientos doce, fué aprobado en votación nominal por unanimidad, quedando también aprobadas las cuentas, fijando el cargo en noventa y seis mil doscientas treinta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos, y la data en noventa y cinco mil ciento quince pesetas treinta y seis céntimos, quedando una existencia de mil ciento diez y ocho pesetas veintiún céntimos, disponiendo exponerlas al público por quince días y pasarlas a discusión de la Junta municipal.

Se acordó que por la Comisión del ramo sea reconocido un trozo de la calle de Polvoranca, en que se estancan las aguas, y se propongan las obras necesarias.

Se accedió a la pretensión verbal de colocar columpios en la vía pública en los días de función de Pentecostés, pagando tres pesetas diarias para las Arcas municipales, además del arbitrio establecido sobre puestos públicos.

Se votó un crédito de mil pesetas para continuar los trabajos en las minas de las fuentes, acordando celebrar un concurso entre los poceros de esta localidad para la prolongación de las mismas hasta el nuevo pozo colector, y si estuviera agotada la cantidad presupuestada, se completará con las economías hechas en la elevación de aguas, y, en su caso, del capítulo de Imprevistos, facultando a la Presidencia y Comisión para formular el pliego de condiciones.

Se dispuso que la Comisión de Policía rural gire una visita a la finca de Don Luis Alcober, que intercepta la vereda de San José, y emita dictamen.

Se aceptó la proposición de festejos para función de Pentecostés hecha por la Comisión, acordando contratar fuegos artificiales y una banda de música, a ser posible militar; que se verifiquen las dianas y carreras de cintas y cuatro corridas de toros, con arreglo a una circular de cinco de Febrero de mil novecientos ocho, para lo que se celebrará un concurso, autorizándose al efecto a la Presidencia y Comisión.

Se acordó adquirir papel de beneficio municipal por valor de doscientas pesetas nominales para imposición de multas.

Sesión del día 21 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del resultado negativo que ha tenido la subasta para construcción de una Plaza de Toros y dar cuatro corridas, se acordó subvencionar al rematante con mil quinientas pesetas, abonables por cuartas partes, una cada una, dentro de los ocho días siguientes.

Sesión del día 23 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la anterior, con ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

Se acordó que la designación de Notario para el otorgamiento de la escritura de cesión de terrenos para campo de aviación sea hecha por el Ilustrísimo señor Director de Comercio, Industria y Trabajo, autorizando a los señores primer Teniente de Alcalde y Regidor Síndico para que representen al Ayuntamiento.

Se dispuso manifestar al Juzgado de instrucción que la Corporación no se muestra parte en el sumario que se instruye por intento de robo y daños en el Cementerio.

Visto el informe de la Comisión respecto a instalar Don Angel Barcia un cajón en la calle de Madrid, esquina a la plaza de las Escuelas Pías, acordó oír a los vecinos más próximos, con la condición de quitarle por la noche.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas en el mes de Febrero último para su publicación.

Se nombró Recaudador de las cédulas personales en el presente año al Secretario del Ayuntamiento con el premio de instrucción.

El Ayuntamiento quedó enterado del curso de las gestiones hechas por la Comisión respecto a festejos de Pentecostés.

Sesión extraordinaria del día 23 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se accedió a la proposición de Don Manuel Correas de construir la Plaza de Toros y dar las cuatro corridas con la subvención del Ayuntamiento de tres mil doscientas cincuenta pesetas, y si fuese pegada la autorización por causas independientes a la solidez de la Plaza, se le abone la cantidad de dos mil quinientas pesetas en concepto de indemnización por gastos hechos con varias salvaduras. Esto mediante a no haber habido proposición en la subasta.

Sesión extraordinaria del día 25 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la anterior con ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

Se leyeron las disposiciones referentes a corridas de toros y se nombró una Comisión para gestionar la licencia.

Se acordó dirigir atenta comunicación al señor Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante en súplica de que manifieste la situación, extensión, forma y demás circunstancias precisas que han de reunir los terrenos que se han de destinar a instalación de talleres,

á fin de que la Corporación practique inmediatamente las gestiones oficiales necesarias.

Sesión del día 30 de Abril de 1913.

Se aprobó el acta de la anterior, con ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

Se nombró una Comisión compuesta de los señores Alcalde, Regidor Síndico y Secretario para que asistan a una reunión de Ayuntamientos en Madrid, á fin de acordar lo que se estime justo respecto a inscripciones de propios, autorizando a su vez a los dos primeros para otorgar poder y sufragar los gastos necesarios, siempre que también lo verifiquen las demás entidades interesadas en la debida proporción.

En vista de las manifestaciones hechas por Don Luis Martín respecto a la pretensión de Don Angel Barcia de instalar un cajón de venta en la vía pública, se denegó la pretensión.

Se autorizó a D. Luis Garrote para practicar las obras necesarias en la casa núm. 80 de la calle de Madrid, sin alteración de líneas y bajo las condiciones fijadas por la Jefatura de Obras públicas.

Se acordó pase a informe de la Comisión la instancia de D. Juan López solicitando autorización para reconstruir una pared en la casa núm. 10 de la calle de San Isidro y la apertura de huecos.

Se dispuso que la Comisión del ramo, el señor Alcalde y Regidor Síndico inspeccionen la cerca construída por D. Luis Alcober en la vereda de San José y fijen la línea a que ha de sujetarse la línea de fachada de Poniente.

Se acordaron varios pagos con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Se autorizó al primer Teniente de Alcalde para intervenir en las funciones de Pentecostés en sustitución del señor Alcalde-Presidente mediante la reciente desgracia que le aflige.

El Ayuntamiento quedó enterado por la Presidencia de haberse llevado con las vallas de la Plaza de Toros unas puertas, á fin de reclamar su devolución al empresario.

Getafe, 2 de Junio de 1913.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

MANGIRON

El apéndice de urbana de este pueblo para el año 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Mangirón, 9 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Feliciano Velasco.

PEZUELA DE LAS TORRES

Los apéndices de rústica y de edificios y solares de este término municipal, y que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1914, se hallarán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en la primera quincena de Junio, á los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 28 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Gumersindo Bachiller.

QUIJORNA

Los apéndices al Registro fiscal de rústica y al amillaramiento de urbana de este término municipal para el año de 1914 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el

día 1.º al 15 de Junio próximo para oír reclamaciones.

Quijorna, 30 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
León Panadero.

SAN AGUSTIN

Los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica y urbana se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín, 2 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

SAN LORENZO

Debiéndose proveer una plaza de Veterinario Inspector del Mercado y Comercio que al propio tiempo lo sea de Salubridad é Higiene general, cuya plaza ha sido creada en los vigentes presupuestos con un haber anual de 1.000 pesetas, se abre concurso para su provisión por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el que presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo acompañar á las mismas cuantos documentos acrediten méritos y servicios.

Real Sitio de San Lorenzo, 4 de Junio de 1913.

El Alcalde accidental.

Jesús Mateos.

(O.—59.)

SIETEIGLESIAS

Se encuentra terminado y expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, el apéndice de urbana perteneciente á este pueblo, en la Secretaría de este Ayuntamiento para la formación del repartimiento de urbana para 1914.

Sieteiglesias, 1.º de Junio de 1913.

El Alcalde,
Julián Ramiro.

TIELMES

Los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica y al amillaramiento de la urbana de este término municipal, que servirán de base para los repartimientos de dichas contribuciones para el año de 1914, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, cuyo período de exposición empezará el día 1.º del próximo y terminará el día 15 del mismo.

Tielmes, á 31 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Eusebio Reondo.

TORREJON DE VELASCO

Los apéndices al amillaramiento respecto de urbana y al Registro fiscal en cuanto á rústica de este término, con arreglo á cuyo resultado se han de activar en acta ó baja los líquidos imponibles de la contribución por ambos conceptos en el año 1914 de los individuos que comprenden, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, á contar desde hoy.

Torrejón de Velasco, 1.º de Junio de 1913.

El Alcalde,
José Martín.

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección cuarta de

esta Audiencia provincial se ha dictado la siguiente

Sentencia número setenta y seis duplicado.—En la Villa y Corte de Madrid á veintinueve de marzo de mil novecientos trece; vista la causa criminal que por el delito de contrabando y procedente del Juzgado instructor del Congreso ante Nos pende, seguida entre partes: de una el Abogado del Estado, y de otra el Procurador Don Manuel Cardaña, en nombre de Juan Fernández Sánchez, cuya filiación y demás circunstancias no constan por haberse declarado rebelde; habiendo sido Ponente el Magistrado Don Enrique C. Varela.

1.º Resultando probado que en nueve de Junio de mil novecientos once los Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos detuvieron á un sujeto, procedente de Málaga, que dijo llamarse Juan Fernández Sánchez, por conducir tabaco de diferentes marcas sin los precintos reglamentarios para su circulación, ni acreditado el pago de los derechos correspondientes, cuyo tabaco fué valorado por el personal técnico en treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, y en Junta administrativa de siete de Septiembre de mil novecientos once se acordó su comiso y que se diera cuenta del hecho á los Tribunales de justicia.

2.º Resultando que el Abogado del Estado acusó al Juan Fernández Sánchez de autor de un delito previsto en el número tercero del artículo tercero de la Ley de tres de Septiembre de mil novecientos cuatro, con la atenuante segunda del artículo diez y siete de dicha Ley, y pidió se le condenase á la multa de ciento treinta pesetas, con el apremio correspondiente, comiso del tabaco ocupado y costas, con cuya calificación y pena se mostró conforme la defensa.

1.º Considerando que el hecho probado constituye un delito de contrabando, comprendido en el número tercero del artículo tercero de la Ley de tres de Septiembre de mil novecientos cuatro.

2.º Considerando que es autor de dicho delito por ejecución directa el procesado Juan Fernández Sánchez.

3.º Considerando que es de apreciar la circunstancia atenuante segunda del artículo 17 de la misma Ley.

4.º Considerando que las costas se entienden impuestas por la ley al culpable de todo delito.

Vistos además de los citados los artículos treinta y dos, número segundo; treinta y seis y demás concordantes de la repetida Ley;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Juan Fernández Sánchez, á la multa de ciento treinta pesetas sufriendo por su insolvencia el apremio personal correspondiente, á razón de un día de prisión por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y al pago de las costas procesales; declaramos el comiso del tabaco ocupado, y por la rebeldía del procesado publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Luis Rubio.—Enrique C. Varela.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Enrique C. Varela, Magistrado Ponente que ha sido en esta causa, estando celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en Madrid, á veintinueve de Marzo de mil novecientos trece, de que certifico.

P. S.,

Lcdo. Eduardo Torralba.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á veinte de Mayo de mil novecientos trece.

Pedro Quinzaños.

(Núm. 1.799.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GETAFE

Don José Aragonés Champín, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

En virtud del presente edicto, y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla quinta del artículo trescientos noventa y tres de la vigente ley Hipotecaria, se hace saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido un expediente por el Procurador Don Tiburcio Crespo y Jordán, en nombre de Doña Estefanía Sánchez Machero, para inscribir por información posesoria, á nombre de esta última, seis fincas rústicas en término de Carabanchel Alto, que le fueron adjudicadas en la participación de bienes quedados al fallecimiento de su esposo, Don José María Sanz Herrera, y que fueron adquiridas por éstos por compra á Don Pedro Galea Coca; y como quiera que se hace preciso dar conocimiento de dicho expediente al repetido Don Pedro Galea Coca, cuyo paradero se ignora, así como si vive en la actualidad, ni quiénes sean en su caso sus herederos, se le cita, y en caso de haber fallecido á los que sean sus herederos, para que dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en expediente á manifestar si tiene algo que oponer á la inscripción de posesión que se pretende; bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Getafe á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

José Aragonés.

Ante mí:

Lcdo. Ramón Santa María.

(A.—343.)

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos promovidos por «La Compañía de Maderas» contra las personas naturales ó jurídicas que se crean con derecho al gravamen vincular fundado en 4 de Marzo de 1865 en la Parroquia de Vallecas, por el Licenciado Don Juan Campeño, Presbítero, consistente en 240 reales, limosna de 80 misas rezadas á tres reales; 40 reales, importe de 10 de á 4; ocho reales y ocho maravedises, de una cantada, y 22 reales y 8 maravedises, de oblata y visita, sobre una finca llamada de las «Jaboneras», sita en esta Corte, camino de Meneses, propiedad de la Compañía de Maderas desde el mes de Julio de 1902, y anteriormente de Don Francisco Mínguez y Frutos; lindante á Oriente con tierras del señor Marqués de Valmediano, al Mediodía con el Ferrocarril, al Norte con el camino de los «Yeseros», hoy tierras de Don Bruno Zaldo, y al Poniente con tierra de Gaviña, formando una parcela irregular de 80.193 pies cuadrados; siendo de advertir que la carga de 80 misas rezadas á que se refiere la inscripción del Registro aparece redimida por nota marginal con fecha 4 de Julio de 1885; ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

Madrid, veinte de Mayo de mil novecientos trece.

Don Alejandro García del Pozo, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio; vistos los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de una como demandante Don Carlos Iversen y Pertersen, empleado y vecino de Santander, en concepto de apoderado de la Dirección de la Sociedad anónima noruega «La Compañía de Maderas», dirigido por el Letrado Don Francisco Martínez Contreras y representado por el Procurador Don Carlos de Santiago; y de otra como demandados las personas naturales ó jurídicas que se crean con derecho al gravamen vincular fundado el 4 de Marzo de 1865 en la Parroquia de Vallecas por el Presbítero Licenciado Don Juan Campeño, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre cancelación de gravamen inscrito en el Registro de la propiedad del Mediodía.

Fallo: Que debo declarar y declaro la cancelación del gravamen vincular detallado en el hecho primero de la súplica de la demanda y en el hecho tercero de la misma con inscripción de este fallo en el Registro de la propiedad del Mediodía de esta Corte, á cuyo efecto se expedirá el consiguiente mandamiento, por el estado de rebeldía de los demandados se notificará esta sentencia en la forma especial que corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

Y para publicar en la Gaceta de esta Corte se expide el presente.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos trece.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

J. M. de Antonio.

(A.—344.)

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos sobre declaración de herederos de Doña Manuela de la Vera y Pelaza, por sucesión legítima, se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en Madrid el 22 de Abril de 1908, hallándose viuda de Don Adolfo Martínez Navacerrada, sin sucesión alguna y sin ascendientes; pues si bien otorgó testamento el 31 de Octubre de 1896 instituyendo su único heredero á su esposo, éste la premurió; cuya Doña Manuela nació en Madrid el 9 de Febrero de 1844, siendo bautizada con los nombres de María Manuela Antonia, como hija legítima de Don Lorenzo y de Doña Carmen; habiendo figurado en algunos documentos con el segundo apellido Pelazzaz y en otros con los «de la Vera, Caperuza y Pelaza»; y reclamándose la herencia de dicha finada por su hermana de doble vínculo Doña Balbina, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la misma, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días; apercibidos de que, no verificándolo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos trece.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—345.)